



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02350

FACTURA
No. 226308

CONTRATO:

DONACIÓN

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN CC.170458109-7		DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE CC.170860389-7		DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA CC.170824201-8		DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA CC.170338790-0		DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARLA DE LAS MERCEDES CC.170338789-2		DONATARIA

OBJETO:

DESCRIPCIÓN

26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$. 26.000,00

DI 7 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte, en calidad de **DONANTE**, la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**, casado,

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 por sus propios derechos; **CLAUDIA ALEXANDRA**
2 **FIGARI ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
3 estado civil casada, con disolución de la sociedad
4 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
5 marginada que se agrega; **LUCIA MARGARITA**
6 **NOBOA ALZAMORA**, casada, por sus propios
7 derechos; y **RUTH MARIA DE LAS MERCEDES**
8 **NOBOA ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
9 estado civil casada, con disolución de la sociedad
10 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
11 marginada que se agrega.- Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
15 presentan sus documentos de identidad; bien
16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
17 de esta escritura, a la que proceden libre y
18 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
19 presentan para que la eleve a instrumento público,
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
21 En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,
22 dignese incorporar una de Donación de
23 Participaciones sociales de la Compañía **AGRICOLA**
24 **KAYALU COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración del presente contrato,
27 por una parte, en calidad de **DONANTE**, por sus
28 propios derechos la señora Lucia Del Carmen



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Alzamora Cordovéz, casada, quien comparece con
2 disolución de sociedad conyugal, a quien para efectos
3 de este contrato se la denominará la DONANTE; y por
4 otra parte, en calidad de DONATARIOS, por sus
5 propios derechos los señores: Alejandro Jorge Figari
6 Alzamora, casado; Claudia Alexandra Figari Alzamora,
7 casada, con disolución de la sociedad conyugal; Ruth
8 Maria De Las Mercedes Noboa Alzamora, casada con
9 disolución de la sociedad conyugal; y, Lucia Margarita
10 Noboa Alzamora, casada; a quienes para efectos de
11 este contrato se denominará los DONATARIOS. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía Agrícola Kayalu
16 Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en
17 Quito, con un capital de cinco mil dólares, el treinta de
18 marzo del dos mil siete, según escritura pública
19 otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón
20 Quito, doctor Homero López, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del dos mil
22 siete; b) Con fecha primero de abril del dos mil nueve
23 ante el Notario Tercero del cantón Quito y
24 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
25 Mercantil del cantón Puerto Quito el dos de octubre del
26 dos mil nueve; y, en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito, el seis de octubre del dos mil nueve, se celebró
28 en la compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada, el

1 cambio de domicilio, del cantón Quito Distrito
2 Metropolitano, al cantón Puerto Quito y,
3 consecuentemente la reforma de estatutos sociales y
4 aumento de capital de la compañía, de cinco mil
5 dólares, a trescientos mil dólares de los Estados
6 Unidos de América, dividido en trescientas mil
7 participaciones de un dólar cada una; c) La acta de
8 subsistencia para donar ha sido suscrita por la
9 donante ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
10 Quito en esta fecha; d) Mediante Acta de Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada,
13 legalmente realizada el día veinte y siete de marzo del
14 dos mil trece; los socios en forma unánime,
15 resolvieron: autorizar a la señora Lucia Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz a donar veintiséis mil
17 participaciones sociales de un valor nominal de un
18 dólar cada una de las que posee en la compañía
19 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, a favor de los
20 Donatarios cuyas proporciones se detallan más
21 adelante. **TERCERA: DONACION DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
23 expuestos, la señora Lucia Del Carmen Alzamora
24 Cordovez dona a favor de los Donatarios, veinte y seis
25 mil participaciones sociales de un valor nominal de un
26 dólar cada una de las que posee en la compañía
27 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, con todos los
28 derechos y acreencias inherentes a las participaciones

1
2
3
4
5
6
7 e
8 o
9 p
10 er
11 cu
12 pe
13 ve
14 Am
15 par
16 Alz
17 los
18 Alza
19 Marg
20 seis
21 de e
22 dólar
23 partic
24 LA D
25 de P
26 preser
27 queda
28 CARMÉ

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 donadas, es decir involucran los derechos que puedan
2 corresponder a sus respectivas participaciones,
3 reservas por revalorización, superávit, y cualquier otro
4 concepto, de tal manera que, la Donante, al donar las
5 participaciones lo hace con todos sus derechos,
6 privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí,
7 exceptuándose, las participaciones restantes que
8 ostenta en la compañía. La presente donación de
9 participaciones se la realiza a título gratuito, sin
10 embargo se establece como cuantía para el
11 cumplimiento de las formalidades en el
12 perfeccionamiento de este contrato, la suma de
13 veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de
14 América. A continuación el detalle de la donación de
15 participaciones: La Donante señora Lucia Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz, dona en partes iguales a favor de
17 los Donatarios, señores: Alejandro Jorge Figari
18 Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucia
19 Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora,
20 seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno
21 de ellos, participaciones de un valor nominal de un
22 dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil
23 participaciones donadas. **CUARTA.- EFECTOS DE**
24 **LA DONACION:** Como consecuencia de la Donación
25 de Participaciones que se celebra a través del
26 presente instrumento, el capital social de la compañía
27 queda distribuido de la siguiente manera: LUCIA DEL
28 CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, Doscientas catorce

1 mil participaciones; ALEJANDRO JORGE FIGARI
2 ALZAMORA, Treinta y seis mil quinientas
3 participaciones; CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI
4 ALZAMORA, Seis mil quinientas participaciones;
5 LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA, Veintiún mil
6 quinientas participaciones; y, RUTH NOBOA
7 ALZAMORA, Veintiún mil quinientas participaciones,
8 todas de un valor nominal de un dólar cada una.
9 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los
10 Donatarios quedan debidamente autorizados a realizar
11 las gestiones pertinentes, a fin de que gestionen las
12 marginaciones e inscripción de este contrato. **SEXTA:**
13 **ACEPTACION.-** Las partes, manifiestan que aceptan el
14 total e íntegro contenido del presente contrato, por así
15 convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar
16 a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted
17 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo que aseguren la plena validez de este
19 contrato. **Firmado)** Abogado Jorge Alarcón Cordova,
20 con matrícula profesional número nueve mil
21 cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados
22 de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
24 caso.- Para la celebración de la presente escritura se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los señores comparecientes
27 por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada
28 una de sus partes, y para constancia firman

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4 *Lucia Alzamor*



5 **SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**
6 C.C. 1704581097 C.V. 002-0104

7
8 *Alejandro Jorge Figari Alzamor*



9 **SR. ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**
10 C.C. 1708603897 C.V. 015-0005

11
12 *Claudia Alexandra Figari Alzamor*



13 **SRA. CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA**
14 C.C. 170924201-8 C.V. 016-0006

15
16 *Lucia Margarita Noboa Alzamor*



17 **SRA. LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA**
18 C.C. 170338750-0 C.V. 005-0071

19
20
21 *Ruth Maria de las Mercedes Noboa Alzamor*



22 **SRA. RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA**
23 C.C. 170338749-2 C.V. 037-0223

24
25
26 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
28 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KAYALU CIA. LTDA.

En Puerto Quito a los 27 días del mes de marzo del 2013, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el cantón Puerto de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Alejandro Jorge Figari Alzamora
- Lucía Del Carmen Alzamora Cordovéz
- Lucía Margarita Noboa Alzamora
- Ruth Noboa Alzamora

Los socios citados anteriormente, representan la totalidad del capital social de la compañía, y aceptan por unanimidad, celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente punto:

1.- Donación de Participaciones.

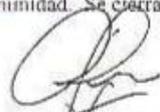
Preside la Junta la señora Lucía Alzamora, y actúa como secretario el Gerente, señor Alejandro Figari.

Con relación al primer y único punto del orden del día, la totalidad de socios de la compañía convienen en aprobar y autorizar la propuesta planteada por la señora Lucía Alzamora Cordovéz, respecto a su decisión y voluntad de donar veintiséis mil participaciones sociales que ostenta en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijos Alejandro Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía Margarita Noboa Alzamora y Ruth Noboa Alzamora, esto es, seis mil quinientas participaciones sociales para cada uno de ellos, de un valor de un dólar cada una y con todos los derechos inherentes a las participaciones donadas, cuyo acto será perfeccionadas por instrumento público.

Los socios dejan expresa constancia la aceptación de la donación de las participaciones antes citadas a su favor y se autorizan mutuamente a realizar la marginación e inscripción correspondiente.

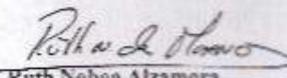
La Presidenta concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad. Se cierra la sesión a las once y treinta de la mañana.


Alejandro Figari Alzamora
Socio


Lucía Alzamora Cordovéz
Socia


Lucía Margarita Noboa Alzamora
Socia


Ruth Noboa Alzamora
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 94 Acto 2496
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de MAYO de mil novecientos OCENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pongo el presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil ESTRIBANTE con Cédula N° 179305514-3 domiciliado en QUITO de profesión SOLTERO hijo de HUMBERTO ROSERO y de Laura Buran
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA DEL CARMEN ALZAMORA CORROVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 5 de NOVIEMBRE de 19 42 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17045810967 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA y de RUTH CORROVEZ
FECHA DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE MAYO DE 1980
 El presente matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO
 Que es tal cede que se suscribe de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que manda en el artículo:
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CENTRAL
 OFICINA DE ÁREA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 16 de Abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ. Cuya copia se archiva con el N° 84-052. Quito, a 25 de Abril de 1984. EL JEFE DE REGISTRO
[Firma]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año Año Año Año
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

[Firma]
 DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 Quito, 13 de Mayo de 2011
[Firma]
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

00005681846

8/12/2011



Copia Integrada
 Nacimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 60 Acta 3272

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LOIS LASO FERNANDEZ DE CORDOVA nacido en QUITO-PICHINCHA el 28 de JULIO de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEANTE con Cédula N° 170737580-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JUAN LASO y de ANA FERNANDEZ DE CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALAMORA nacida en LIMA-PERU el 27 de SEPTIEMBRE de 19 71 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEANTE con Cédula N° 170924201-8 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALBERTINO FIGARI y de LUCIA DEL CARMEN ALAMORA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE AGOSTO DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... limad...

áaco.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. 0118
CERTIFICADO
Que se ha verificado en el Libro de Actas de la Oficina de Registro Civil, que concuerda con el Acta N° 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que registra el siguiente:
Físico Electrónico
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE AREA

23 ABR 2013

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico

RAZÓN: Por sentencia dictada en el JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de marzo del 2013, se declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** celebrada entre **JOSE LUIS LASSO FERNANDEZ DE CORDOVA** con **CLAUDIA ALEXANDRA FIGUEROA ALEJANDRA**. Documento que se archiva con el No. 2013-398. Quito, 11 de abril del 2013.- S.A. Depósito N° 4820010.

Jefe de Oficina



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de 19.....

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de 19.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

SERVICIO EXPRESS
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:
 DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
 Y SE LE CONTIENE UN ACUERDO AL ART. 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 EL SEÑALADO ES LA SUBSCRIPCIÓN DE FIDELIDAD.

No. 0199

..... Año
 Día Mes
CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Calificación que reposa en el archivo:
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CANTONAL
 OFICINA DE AREA
 Oficina de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Calificación

14 ABR 2013
 23 ABR 2013

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, el 13 de ABRIL 2013
 Dr. Enrique Díaz Salazar
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



COPIA INTEGRAL

NA CI. MATR. C. E. C. U. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR **MARGINADO**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 76 Acto 230

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SERGIO JACOBO VLADIMIRO MORENO PEREZ nacido en Ibarra-Ibarra el 27 de Agosto de 19 57 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0393305-2, domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Augusto Moreno Rosales y de Piedad Pérez Chiriboga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIA DE LAS MUJERES ROSA ALLAMORA nacida en Quito-Pichincha el 24 de Septiembre de 19 60 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0388789-2, domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de José Noboa y de Lucía Allamora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 de Mayo de 1979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sergio Jacobo Vladimiro Moreno Pérez

Ruth Rosca A.



[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.
..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.
..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de fecha 5 de Mayo de 1985, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre: SERGIO JACOB VLADEMIR MORENO PEREZ y RUTH MARIA DE LAS MERCEDES ROSA ALAMOS. Documento que se archiva con el No. 85.012. Quito, a 13 de Mayo de 1985. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]
C. U. S. A.
C. U. S. A.



RAZÓN: Es copia de los copias que en
.....

[Handwritten signature]
23 MAY 2013

SR. PAULA ANDRADE TORRES
.....



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02349

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR

OTORGANTES:

FACTURA
No. 236309

EXENCIÓN: ART. 55 - RESOLUCIÓN No. 073-2012
DE 19 DE JUNIO DE 2012 - C.J.T.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170924201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARIA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA
JAUREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO	CC.171419062-4	TESTIGO
PAUCAR TAPE JUAN CARLOS	CC.171215326-9	TESTIGO

OBJETO:

DESCRIPCIÓN
26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, y de los testigos: señor JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ, casado; y señor JUAN CARLOS PAUCAR TAPE, casado, ambos por sus propios derechos, hábiles e idóneos para esta clase de actos; y, en atención a la petición presentada por la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,

1 por sus propios derechos, de estado civil casada, con
2 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de
3 la partida de matrimonio marginada que se agrega
4 como habilitante.- Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente
7 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe; y, para el efecto advertidos que fueron
9 de la gravedad del juramento y de las penas del
10 perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la
11 verdad con claridad y exactitud acerca del acto notarial
12 que van a cumplir al acreditar el patrimonio de la
13 señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,
14 para efectos de la donación de veinte y seis mil
15 participaciones de la compañía AGRICOLA KAYALU
16 COMPAÑÍA LIMITADA; desglosadas de la siguiente
17 manera: que efectuarán en favor de los señores
18 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, seis mil
19 quinientas participaciones sociales; CLAUDIA
20 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, seis mil quinientas
21 participaciones sociales; LUCIA MARGARITA NOBOA
22 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
23 sociales; y, RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA
24 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
25 sociales; solicitándome para el efecto, proceda a
26 receptor su declaración juramentada, por lo que **EN**
27 **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME**
28 **HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO
2 PRIMERO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
3 NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA
4 DECLARACION JURAMENTADA de la señora LUCIA
5 DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, quien solicita
6 donar las veinte y seis mil participaciones de la
7 compañía antes mencionada en favor de los señores
8 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA
9 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCIA MARGARITA
10 NOBOA ALZAMORA y RUTH MARIA DE LAS
11 MERCEDES NOBOA ALZAMORA.- Además declara
12 que posee un lote de terreno con edificación en la
13 Urbanización Meneses Pallares, de la parroquia de
14 Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
15 Presentes los testigos: señor JOSE RICARDO
16 JAUREGUI ALVAREZ y señor JUAN CARLOS PAUCAR
17 TAIPE, en forma individual declaran que efectivamente
18 el patrimonio descrito por la donante señora Lucía Del
19 Carmen Alzamora Cordovez, es el que queda descrito
20 y con el cual se garantiza su congrua subsistencia;
21 POR LO QUE, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO AUTORIZO LA
23 DONACIÓN DE LAS VEINTE Y SEIS MIL
24 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU
25 COMPAÑIA LIMITADA, QUE HARA LA DONANTE
26 EN FAVOR DE LOS DONATARIOS, de manera que la
27 presente acta constituye suficiente documento
28 habilitante para realizar tales donaciones.- El original

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 de esta acta notarial, queda bajo los protocolos a mi
2 cargo, extendiendo copias certificadas de la misma
3 para los efectos legales pertinentes.- Para
4 constancia la compareciente, firma conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1704581097

C.V. 002-0164



SR. JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ

C.C. 171410062-4

C.V. 020-0087



SR. JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE

C.C. 1712153269

C.V. 050-0215

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

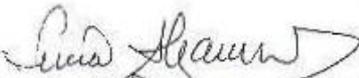
SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Autorización Notarial para Donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que la señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovéz, posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda, a favor de sus los señores Alejandro Jorge Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucia Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora, seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno de ellos, participaciones de un valor nominal de un dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil participaciones donadas.

La señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovez, comparecerá ante Usted y declararán bajo juramento sobre su voluntad donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda.- De idéntica forma, lo harán los testigos señores RICARDO JOSE JAUREGUI ALVAREZ con cédula de ciudadanía 171419062-4 y JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE con cédula de ciudadanía 171215326-9, quienes abonarán respecto a la suficiente solvencia patrimonial con la que cuentan los prenombrados peticionarios, lo cual garantizará su subsistencia económica, permitiéndoles realizar tal donación en forma espontánea e irrevocable, toda vez que además de las participaciones a ser donadas entre otros bienes inmuebles posee un lote de terreno con edificación en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Para el efecto, y amparados en la disposición constante del Art. 7, numeral 11 de la Ley Reformatoria al Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario, se sirva dar trámite y autorizar la presente diligencia notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ



AB. JORGE LUIS ALARCON C.

MAT. 9428 C.A.P.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Boletín de Prensa de
 Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo Pág. 24 Acta. 2496

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de MAYO de mil novecientos OCHEENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTRIBRIANTE con Cédula N° 170395514-3 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de HILBERTO ROSERO y de LAURA BURAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA DEL CARMEN ALZAMORA GORRÓVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 3 de MARZO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17045810992 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUORCIADA hija de JAIME ALZAMORA y de RUTH GORRÓVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 9 DE MAYO DE 1950

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: _____

OBSERVACIONES:

FIRMAS: _____

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el registro en el acta N° _____

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva
de de 19.....

1)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, así declarada por sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

2)
Jefe de Oficina

Declaración de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 18 de abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CANTON MELANIA CORDOVEZ.- Cuya copia se archiva con el N° 64-203, Quito, a 25 de abril de 1984.- Jefe de Registro Civil

Caro C. Rosero
Jefe de Registro Civil
Quito

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Mes..... Día.....

CERTIFICO

Qui es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE OFICINA

REGISTRO NACIONAL GENERAL DE SISTEMA CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Folios: 1 - Feja(s) Util (es)
12 MAYO 2011
D. Enrique Díaz Callejas
Notario Público del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

000005681846

8/12/2011



INSTRUMENTO PÚBLICO
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMS RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARLOS ALFREDO ROSERO DURAN
 FECHA DE EMISIÓN
 1982-03-01
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 ROSERO DURAN
 CARLOS ALFREDO
 ROSERO DURAN

INSTRUMENTO PÚBLICO
 SUPLENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAUCAR PEREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAMAYO CLARA ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-05-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARLOS ALFREDO ROSERO DURAN
 FECHA DE EMISIÓN
 1982-03-01
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 ROSERO DURAN
 CARLOS ALFREDO
 ROSERO DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2013
 056
 056-0215
 1712153269
 MUNICIPIO ELECTORAL
 PAUCAR LARE JUAN CARLOS
 PROVINCIAS
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2013
 020
 020-0087
 1714190624
 MUNICIPIO ELECTORAL
 JALREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO
 PROVINCIAS
 CANTÓN

INSTRUMENTO PÚBLICO
 INSTRUMENTO PÚBLICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JAUREGUI RAMIREZ JOSE A OLYFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ LIZA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-05-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES DEL JUNGLE
 FECHA DE EMISIÓN
 1984-03-04
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 FLORES DEL JUNGLE
 FLORES DEL JUNGLE

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE—que
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el
 original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, 13 MAYO 2013.
 Sr. Enrique Diaz Bailestero
 Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PÚBLICA del ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR que otorga la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ a favor del señor ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

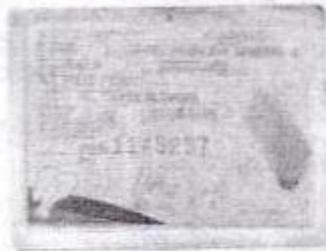
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL 2007 PE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En -1- Presencia de mi Ojal
Quito, **13 MAYO 2013**

[Signature]
En Su Ojal
Notario Decimo Octava del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

015
015-0005 1708603807
POLAR ALZAMORA ALZAMORA, ZORGE

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En 13 de MAYO del año 2013
Quito

[Signature]
Dr. Enrique Pizarro Malagón
Notaria Decimo Octava del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN DE VOTACIÓN
 BACHILLERATO DOMICILIO DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNO: FIGARI ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALZAMORA CORDOBA LUCCIA CELIA CARMEN
 USARIA Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2010-06-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-06-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CALDASIANA
 N° 170924201-9
 NOMBRE: FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 JOSE LUIS LASO FERNANDEZ DE CORDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 016
 016-0006 1709242016
 NOMBRE DE IDENTIFICADO: FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: JUMBAYA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: -1- Potosí Quito (esl)
 QUITO el 13 MAYO 2013
 Dra. Elizabeth Daza Bañasteros
 Notaria Décimo Octava del Cantón Quito





NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

13 MAYO 2013

En Santiago María Rodríguez
Notaria Pública Octava del Cantón Quito

Se O...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **DONACION** que otorga la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ** a favor del señor **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RA-



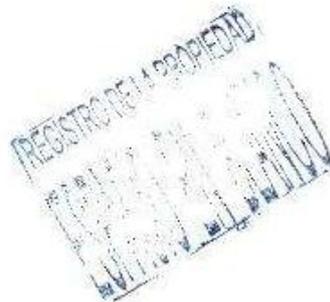
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA KAYALU CÍA. LTDA., de fecha 30 de Marzo del 2.007; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora LUCÍA DEL CARMEN ALZAMORA CORDÓVEZ, DONA a favor de los señores: ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCÍA MARGARITA NOBOA ALZAMORA y RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA, SUIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES para cada uno.- Quito, a 10 de junio del 2.013.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad "PUERTO QUITO"



Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado # 212 y Eugenio Espejo / Teléfono: 022156140
Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com / web: www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec
Puerto Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL (ENCARGADO)

RAZÓN. Hoy 17 de Junio del año 2013, se procede a inscribir la presente escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorga por la señora ALZAMORA CORDOVA LUCIA DEL CARMEN, casada, con disolución de la sociedad conyugal, a favor de: FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE, casado; FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA, casada con disolución de la sociedad conyugal; NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA, casada; NOBOA ALZAMORA RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES, casada, con disolución de la sociedad conyugal; según consta en el Libro Mercantil y de Nombramiento, en el tomo 11, número de Acta 007, foja 20, repertorio 007.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO
Dr. Jairo David Biofrío Suárez.
Registrador

JRS/mjb

Factura N° 00005620

Área de Inscripciones



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02350

FACTURA
No. 226308

CONTRATO:

DONACIÓN

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN CC.170458109-7		DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE CC.170860389-7		DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA CC.170824201-8		DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA CC.170338790-0		DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARLA DE LAS MERCEDES CC.170338789-2		DONATARIA

OBJETO:

DESCRIPCIÓN

26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$. 26.000,00

DI 7 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte, en calidad de **DONANTE**, la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**, casado,

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 por sus propios derechos; **CLAUDIA ALEXANDRA**
2 **FIGARI ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
3 estado civil casada, con disolución de la sociedad
4 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
5 marginada que se agrega; **LUCIA MARGARITA**
6 **NOBOA ALZAMORA**, casada, por sus propios
7 derechos; y **RUTH MARIA DE LAS MERCEDES**
8 **NOBOA ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
9 estado civil casada, con disolución de la sociedad
10 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
11 marginada que se agrega.- Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
15 presentan sus documentos de identidad; bien
16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
17 de esta escritura, a la que proceden libre y
18 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
19 presentan para que la eleve a instrumento público,
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
21 En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,
22 dignese incorporar una de Donación de
23 Participaciones sociales de la Compañía **AGRICOLA**
24 **KAYALU COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración del presente contrato,
27 por una parte, en calidad de **DONANTE**, por sus
28 propios derechos la señora Lucia Del Carmen



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Alzamora Cordovéz, casada, quien comparece con
2 disolución de sociedad conyugal, a quien para efectos
3 de este contrato se la denominará la DONANTE; y por
4 otra parte, en calidad de DONATARIOS, por sus
5 propios derechos los señores: Alejandro Jorge Figari
6 Alzamora, casado; Claudia Alexandra Figari Alzamora,
7 casada, con disolución de la sociedad conyugal; Ruth
8 Maria De Las Mercedes Noboa Alzamora, casada con
9 disolución de la sociedad conyugal; y, Lucia Margarita
10 Noboa Alzamora, casada; a quienes para efectos de
11 este contrato se denominará los DONATARIOS. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía Agrícola Kayalu
16 Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en
17 Quito, con un capital de cinco mil dólares, el treinta de
18 marzo del dos mil siete, según escritura pública
19 otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón
20 Quito, doctor Homero López, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del dos mil
22 siete; b) Con fecha primero de abril del dos mil nueve
23 ante el Notario Tercero del cantón Quito y
24 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
25 Mercantil del cantón Puerto Quito el dos de octubre del
26 dos mil nueve; y, en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito, el seis de octubre del dos mil nueve, se celebró
28 en la compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada, el

1 cambio de domicilio, del cantón Quito Distrito
2 Metropolitano, al cantón Puerto Quito y,
3 consecuentemente la reforma de estatutos sociales y
4 aumento de capital de la compañía, de cinco mil
5 dólares, a trescientos mil dólares de los Estados
6 Unidos de América, dividido en trescientas mil
7 participaciones de un dólar cada una; c) La acta de
8 subsistencia para donar ha sido suscrita por la
9 donante ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
10 Quito en esta fecha; d) Mediante Acta de Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada,
13 legalmente realizada el día veinte y siete de marzo del
14 dos mil trece; los socios en forma unánime,
15 resolvieron: autorizar a la señora Lucia Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz a donar veintiséis mil
17 participaciones sociales de un valor nominal de un
18 dólar cada una de las que posee en la compañía
19 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, a favor de los
20 Donatarios cuyas proporciones se detallan más
21 adelante. **TERCERA: DONACION DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
23 expuestos, la señora Lucia Del Carmen Alzamora
24 Cordovez dona a favor de los Donatarios, veinte y seis
25 mil participaciones sociales de un valor nominal de un
26 dólar cada una de las que posee en la compañía
27 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, con todos los
28 derechos y acreencias inherentes a las participaciones

1
2
3
4
5
6
7 e
8 o
9 p
10 er
11 cu
12 pe
13 ve
14 Am
15 par
16 Alz
17 los
18 Alza
19 Marg
20 seis
21 de e
22 dólar
23 partic
24 LA D
25 de P
26 preser
27 queda
28 CARMÉ

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 donadas, es decir involucran los derechos que puedan
2 corresponder a sus respectivas participaciones,
3 reservas por revalorización, superávit, y cualquier otro
4 concepto, de tal manera que, la Donante, al donar las
5 participaciones lo hace con todos sus derechos,
6 privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí,
7 exceptuándose, las participaciones restantes que
8 ostenta en la compañía. La presente donación de
9 participaciones se la realiza a título gratuito, sin
10 embargo se establece como cuantía para el
11 cumplimiento de las formalidades en el
12 perfeccionamiento de este contrato, la suma de
13 veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de
14 América. A continuación el detalle de la donación de
15 participaciones: La Donante señora Lucía Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz, dona en partes iguales a favor de
17 los Donatarios, señores: Alejandro Jorge Figari
18 Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía
19 Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora,
20 seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno
21 de ellos, participaciones de un valor nominal de un
22 dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil
23 participaciones donadas. **CUARTA.- EFECTOS DE**
24 **LA DONACION:** Como consecuencia de la Donación
25 de Participaciones que se celebra a través del
26 presente instrumento, el capital social de la compañía
27 queda distribuido de la siguiente manera: LUCIA DEL
28 CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, Doscientas catorce

1 mil participaciones; ALEJANDRO JORGE FIGARI
2 ALZAMORA, Treinta y seis mil quinientas
3 participaciones; CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI
4 ALZAMORA, Seis mil quinientas participaciones;
5 LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA, Veintiún mil
6 quinientas participaciones; y, RUTH NOBOA
7 ALZAMORA, Veintiún mil quinientas participaciones,
8 todas de un valor nominal de un dólar cada una.
9 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los
10 Donatarios quedan debidamente autorizados a realizar
11 las gestiones pertinentes, a fin de que gestionen las
12 marginaciones e inscripción de este contrato. **SEXTA:**
13 **ACEPTACION.-** Las partes, manifiestan que aceptan el
14 total e íntegro contenido del presente contrato, por así
15 convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar
16 a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted
17 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo que aseguren la plena validez de este
19 contrato. **Firmado)** Abogado Jorge Alarcón Cordova,
20 con matrícula profesional número nueve mil
21 cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados
22 de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
24 caso.- Para la celebración de la presente escritura se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los señores comparecientes
27 por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada
28 una de sus partes, y para constancia firman

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4 *Lucia Alzamor*



5 **SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**
6 C.C. 1704581097 C.V. 002-0104

7
8 *Alejandro Jorge Figari Alzamor*



9 **SR. ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**
10 C.C. 1708603897 C.V. 015-0005

11
12 *Claudia Alexandra Figari Alzamor*



13 **SRA. CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA**
14 C.C. 170924201-8 C.V. 016-0006

15
16 *Lucia Margarita Noboa Alzamor*



17 **SRA. LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA**
18 C.C. 170338750-0 C.V. 005-0071

19
20
21 *Ruth Maria de las Mercedes Noboa Alzamor*



22 **SRA. RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA**
23 C.C. 170338749-2 C.V. 037-0223

24
25
26 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
28 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KAYALU CIA. LTDA.

En Puerto Quito a los 27 días del mes de marzo del 2013, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el cantón Puerto de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Alejandro Jorge Figari Alzamora
- Lucía Del Carmen Alzamora Cordovéz
- Lucía Margarita Noboa Alzamora
- Ruth Noboa Alzamora

Los socios citados anteriormente, representan la totalidad del capital social de la compañía, y aceptan por unanimidad, celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente punto:

1.- Donación de Participaciones.

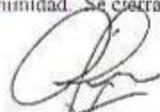
Preside la Junta la señora Lucía Alzamora, y actúa como secretario el Gerente, señor Alejandro Figari.

Con relación al primer y único punto del orden del día, la totalidad de socios de la compañía convienen en aprobar y autorizar la propuesta planteada por la señora Lucía Alzamora Cordovéz, respecto a su decisión y voluntad de donar veintiséis mil participaciones sociales que ostenta en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijos Alejandro Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía Margarita Noboa Alzamora y Ruth Noboa Alzamora, esto es, seis mil quinientas participaciones sociales para cada uno de ellos, de un valor de un dólar cada una y con todos los derechos inherentes a las participaciones donadas, cuyo acto será perfeccionadas por instrumento público.

Los socios dejan expresa constancia la aceptación de la donación de las participaciones antes citadas a su favor y se autorizan mutuamente a realizar la marginación e inscripción correspondiente.

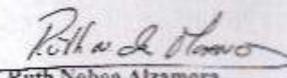
La Presidenta concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad. Se cierra la sesión a las once y treinta de la mañana.


Alejandro Figari Alzamora
Socio


Lucía Alzamora Cordovéz
Socia


Lucía Margarita Noboa Alzamora
Socia


Ruth Noboa Alzamora
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 94 Acto 2496
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE
08 de mil novecientos 08 CHENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pongo el presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil ESTRIBANTE con Cédula N° 179305514-3 domiciliado en QUITO de profesión SOLTERO hijo de HUMBERTO ROSERO y de Laura Buran
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA DEL CARMEN ALZAMORA CORROVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 3 de ENERO de 19 42 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17045810967 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA y de RUTH CORROVEZ
FECHA DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE MAYO DE 1980
 El presente matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO
 Que es tal todo que se declara de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que consta en el acta.
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CENTRAL
 OFICINA DE ÁREA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 16 de Abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ. Cuya copia se archiva con el N° 84-052. Quito, a 25 de Abril de 1984. EL JEFE DE REGISTRO
[Firma]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año Año Año Año
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

[Firma]
 DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 Quito, 13 Mayo 2011
[Firma]
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

00005681846

8/12/2011



Copia Integrada Nacimiento



COPIA INTEGRAL

NA CI. MATR. C E D U L.

REPUBLICA DEL ECUADOR **MARINADO**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 76 Acto 230

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SERGIO JACOBO VLADIMIRO MORENO PEREZ nacido en Ibarra-Ibarra el 27 de Agosto de 19 57 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0393305-2, domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Augusto Moreno Rosales y de Piedad Pérez Chiriboga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIA DE LAS MUJERES ROSA ALLAMORA nacida en Quito-Pichincha el 24 de Septiembre de 19 60 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0388789-2, domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de José Noboa y de Lucía Allamora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 de Mayo de 1979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sergio Jacobo Vladimiro Moreno Pérez

Ruth Rosca A.



[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de fecha 5 de Mayo de 1985, se declara DISUELTA la
Sociedad Conyugal existente entre: SERGIO JACOB VLADEMIR MORENO PEREZ y RUTH MARIA DE LAS MERCEDES
NORGA ALZAMOSA. Documento que se archiva con el No. 85.012. Quito, a 13 de Mayo de 1985. EL JEFE DE RE-
GISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]
C. U. S. A.
C. U. S. A.



RAZÓN: Es copia de los copias que en
.....

[Handwritten signature]
23 MAY 2013

Mrs. PAULA ANDRADE TORRES
.....



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02349

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR

OTORGANTES:

FACTURA
No. 236309

EXENCIÓN: ART. 55 - RESOLUCIÓN No. 073-2012
DE 19 DE JUNIO DE 2012 - C.J.T.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170924201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARIA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA
JAUREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO	CC.171419062-4	TESTIGO
PAUCAR TAIBE JUAN CARLOS	CC.171215326-9	TESTIGO

OBJETO:

DESCRIPCIÓN
26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, y de los testigos: señor JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ, casado; y señor JUAN CARLOS PAUCAR TAIBE, casado, ambos por sus propios derechos, hábiles e idóneos para esta clase de actos; y, en atención a la petición presentada por la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,

1 por sus propios derechos, de estado civil casada, con
2 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de
3 la partida de matrimonio marginada que se agrega
4 como habilitante.- Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente
7 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe; y, para el efecto advertidos que fueron
9 de la gravedad del juramento y de las penas del
10 perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la
11 verdad con claridad y exactitud acerca del acto notarial
12 que van a cumplir al acreditar el patrimonio de la
13 señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,
14 para efectos de la donación de veinte y seis mil
15 participaciones de la compañía AGRICOLA KAYALU
16 COMPAÑÍA LIMITADA; desglosadas de la siguiente
17 manera: que efectuarán en favor de los señores
18 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, seis mil
19 quinientas participaciones sociales; CLAUDIA
20 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, seis mil quinientas
21 participaciones sociales; LUCIA MARGARITA NOBOA
22 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
23 sociales; y, RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA
24 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
25 sociales; solicitándome para el efecto, proceda a
26 receptor su declaración juramentada, por lo que **EN**
27 **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME**
28 **HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO
2 PRIMERO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
3 NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA
4 DECLARACION JURAMENTADA de la señora LUCIA
5 DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, quien solicita
6 donar las veinte y seis mil participaciones de la
7 compañía antes mencionada en favor de los señores
8 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA
9 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCIA MARGARITA
10 NOBOA ALZAMORA y RUTH MARIA DE LAS
11 MERCEDES NOBOA ALZAMORA.- Además declara
12 que posee un lote de terreno con edificación en la
13 Urbanización Meneses Pallares, de la parroquia de
14 Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
15 Presentes los testigos: señor JOSE RICARDO
16 JAUREGUI ALVAREZ y señor JUAN CARLOS PAUCAR
17 TAIPE, en forma individual declaran que efectivamente
18 el patrimonio descrito por la donante señora Lucía Del
19 Carmen Alzamora Cordovez, es el que queda descrito
20 y con el cual se garantiza su congrua subsistencia;
21 POR LO QUE, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO AUTORIZO LA
23 DONACIÓN DE LAS VEINTE Y SEIS MIL
24 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU
25 COMPAÑÍA LIMITADA, QUE HARA LA DONANTE
26 EN FAVOR DE LOS DONATARIOS, de manera que la
27 presente acta constituye suficiente documento
28 habilitante para realizar tales donaciones.- El original

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 de esta acta notarial, queda bajo los protocolos a mi
2 cargo, extendiendo copias certificadas de la misma
3 para los efectos legales pertinentes.- Para
4 constancia la compareciente, firma conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1704581097

C.V. 002-0164



SR. JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ

C.C. 171410062-4

C.V. 020-0087



SR. JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE

C.C. 1712153269

C.V. 050-0215

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

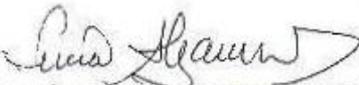
SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Autorización Notarial para Donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que la señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovéz, posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda, a favor de sus los señores Alejandro Jorge Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucia Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora, seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno de ellos, participaciones de un valor nominal de un dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil participaciones donadas.

La señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovez, comparecerá ante Usted y declararán bajo juramento sobre su voluntad donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda.- De idéntica forma, lo harán los testigos señores RICARDO JOSE JAUREGUI ALVAREZ con cédula de ciudadanía 171419062-4 y JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE con cédula de ciudadanía 171215326-9, quienes abonarán respecto a la suficiente solvencia patrimonial con la que cuentan los prenombrados peticionarios, lo cual garantizará su subsistencia económica, permitiéndoles realizar tal donación en forma espontánea e irrevocable, toda vez que además de las participaciones a ser donadas entre otros bienes inmuebles posee un lote de terreno con edificación en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Para el efecto, y amparados en la disposición constante del Art. 7, numeral 11 de la Ley Reformatoria al Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario, se sirva dar trámite y autorizar la presente diligencia notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ



AB. JORGE LUIS ALARCON C.

MAT. 9428 C.A.P.





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva
de de 19.....

1)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, así declarada por sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

2)
Jefe de Oficina

Declaración de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 18 de abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CANTON MELANIA CORDOVEZ.- Cuya copia se archiva con el N° 64-203, Quito, a 25 de abril de 1984.- Jefe de Registro Civil

Carlos Rosero Duran
Jefe de Registro Civil

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Mes..... Día.....

CERTIFICO

Qui es tal copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE OFICINA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Folios: 1 - Feja(s) Util (es)
12 MAYO 2011
D. Enrique Díaz Callejas
Notario Público Titular del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



INSTRUMENTO PÚBLICO
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMS RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCHEZ GONZALEZ MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARLOS ALFREDO ROSERO DURAN
 FECHA DE EMISIÓN
 1982-03-01
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 ROSERO DURAN
 CARLOS ALFREDO
 ROSERO DURAN

INSTRUMENTO PÚBLICO
 SUPLENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAUCAR PEREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAMAYO CLARA ELIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-05-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARLOS ALFREDO ROSERO DURAN
 FECHA DE EMISIÓN
 1982-03-01
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 ROSERO DURAN
 CARLOS ALFREDO
 ROSERO DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2013
 056
 056-0215
 1712153269
 MUNICIPIO ELECTORAL
 PAUCAR LAFRE JUAN CARLOS
 PROVINCIAS
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2013
 020
 020-0087
 1714190624
 MUNICIPIO ELECTORAL
 JALREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO
 PROVINCIAS
 CANTÓN

INSTRUMENTO PÚBLICO
 INSTRUMENTO PÚBLICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JAUREGUI RAMIREZ JOSE A OLYFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ LUISA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-05-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 CECADAMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES DEL JUNGUE
 FECHA DE EMISIÓN
 1984-03-04
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 FLORES DEL JUNGUE
 FLORES DEL JUNGUE

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE—que
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el
 original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, 13 MAYO 2013.
 Sr. Enrique Diaz Bailestero
 Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, de la **ESCRITURA PÚBLICA** del **ACTA NOTARIAL DE**
AUTORIZACIÓN PARA DONAR que otorga la señora **LUCIA DEL**
CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ a favor del señor **ALEJANDRO**
JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS, la misma que se encuentra
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

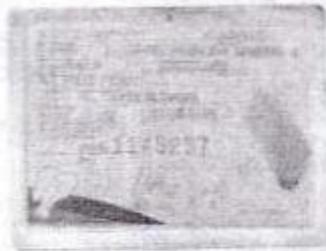


NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL 2007 PE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En -1- Presidencia del Jefe del
Quito, **13 MAYO 2013**

En fe de lo cual suscribo
Notario Décimo Octava del Cantón Quito





NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE
QUE EN FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ESTE CONFIRMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

015
015-0005 1708603807
POLAR ALZAMORA ALZAMORA, ZORGE

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
en fotocopia que ANTECEDENTE este confirmo con el
original que me fue presentado.

En 13 de MAYO del año 2013
Quito

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesgorda
Notaria Decimo Octava del Canton Quito

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO DOMICILIO DOMESTICO

APellidos y Nombres de Papeles: FIGARI ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: ALZAMORA CORDOBA LUCCIA CELIA CARMEN

USARIA Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ENTREGA CON FECHA ACTIVA

CALIDAD: CASADA

Nombre: CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

CONYUGUE: JOSE LUIS LASO FERNANDEZ DE CORDOBA

170924201-3

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

1709242018

NUMERO DE CERTIFICADO: 016-0006

CIUDADA: FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA

PROVINCIA: QUITO

CANTON: JUMBAYA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: -1- Papeles QUITO (es)

Quito el: 13 MAYO 2013

Dr. Enrique Daza Bañasteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

13 MAYO 2013

En Santiago María Rodríguez
Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se O...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **DONACION** que otorga la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ** a favor del señor **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA KAYALU CÍA. LTDA., de fecha 30 de Marzo del 2.007; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora LUCÍA DEL CARMEN ALZAMORA CORDÓVEZ, DONA a favor de los señores: ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCÍA MARGARITA NOBOA ALZAMORA y RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA, SUIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES para cada uno.- Quito, a 10 de junio del 2.013.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad "PUERTO QUITO"



Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado # 212 y Eugenio Espejo / Teléfono: 022156140
Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com / web: www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec
Puerto Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL (ENCARGADO)

RAZÓN. Hoy 17 de Junio del año 2013, se procede a inscribir la presente escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorga por la señora ALZAMORA CORDOBA LUCIA DEL CARMEN, casada, con disolución de la sociedad conyugal, a favor de: FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE, casado; FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA, casada con disolución de la sociedad conyugal; NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA, casada; NOBOA ALZAMORA RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES, casada, con disolución de la sociedad conyugal; según consta en el Libro Mercantil y de Nombramiento, en el tomo 11, número de Acta 007, foja 20, repertorio 007.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO
Dr. Jairo David Biofrío Suárez.
Registrador

JRS/mjp6

Factura N° 00005620

Área de Inscripciones



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02350

FACTURA
No. 226308

CONTRATO:

DONACIÓN

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170824201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARLA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA

OBJETO:

DESCRIPCIÓN

26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$. 26.000,00

DI 7 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte, en calidad de **DONANTE**, la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**, casado,

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 por sus propios derechos; **CLAUDIA ALEXANDRA**
2 **FIGARI ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
3 estado civil casada, con disolución de la sociedad
4 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
5 marginada que se agrega; **LUCIA MARGARITA**
6 **NOBOA ALZAMORA**, casada, por sus propios
7 derechos; y **RUTH MARIA DE LAS MERCEDES**
8 **NOBOA ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
9 estado civil casada, con disolución de la sociedad
10 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
11 marginada que se agrega.- Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
15 presentan sus documentos de identidad; bien
16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
17 de esta escritura, a la que proceden libre y
18 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
19 presentan para que la eleve a instrumento público,
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
21 En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,
22 dignese incorporar una de Donación de
23 Participaciones sociales de la Compañía **AGRICOLA**
24 **KAYALU COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración del presente contrato,
27 por una parte, en calidad de **DONANTE**, por sus
28 propios derechos la señora Lucia Del Carmen



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Alzamora Cordovéz, casada, quien comparece con
2 disolución de sociedad conyugal, a quien para efectos
3 de este contrato se la denominará la DONANTE; y por
4 otra parte, en calidad de DONATARIOS, por sus
5 propios derechos los señores: Alejandro Jorge Figari
6 Alzamora, casado; Claudia Alexandra Figari Alzamora,
7 casada, con disolución de la sociedad conyugal; Ruth
8 Maria De Las Mercedes Noboa Alzamora, casada con
9 disolución de la sociedad conyugal; y, Lucia Margarita
10 Noboa Alzamora, casada; a quienes para efectos de
11 este contrato se denominará los DONATARIOS. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía Agrícola Kayalu
16 Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en
17 Quito, con un capital de cinco mil dólares, el treinta de
18 marzo del dos mil siete, según escritura pública
19 otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón
20 Quito, doctor Homero López, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del dos mil
22 siete; b) Con fecha primero de abril del dos mil nueve
23 ante el Notario Tercero del cantón Quito y
24 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
25 Mercantil del cantón Puerto Quito el dos de octubre del
26 dos mil nueve; y, en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito, el seis de octubre del dos mil nueve, se celebró
28 en la compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada, el

1 cambio de domicilio, del cantón Quito Distrito
2 Metropolitano, al cantón Puerto Quito y,
3 consecuentemente la reforma de estatutos sociales y
4 aumento de capital de la compañía, de cinco mil
5 dólares, a trescientos mil dólares de los Estados
6 Unidos de América, dividido en trescientas mil
7 participaciones de un dólar cada una; c) La acta de
8 subsistencia para donar ha sido suscrita por la
9 donante ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
10 Quito en esta fecha; d) Mediante Acta de Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada,
13 legalmente realizada el día veinte y siete de marzo del
14 dos mil trece; los socios en forma unánime,
15 resolvieron: autorizar a la señora Lucia Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz a donar veintiséis mil
17 participaciones sociales de un valor nominal de un
18 dólar cada una de las que posee en la compañía
19 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, a favor de los
20 Donatarios cuyas proporciones se detallan más
21 adelante. **TERCERA: DONACION DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
23 expuestos, la señora Lucia Del Carmen Alzamora
24 Cordovez dona a favor de los Donatarios, veinte y seis
25 mil participaciones sociales de un valor nominal de un
26 dólar cada una de las que posee en la compañía
27 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, con todos los
28 derechos y acreencias inherentes a las participaciones

1
2
3
4
5
6
7 e
8 o
9 p
10 er
11 cu
12 pe
13 ve
14 Am
15 par
16 Alz
17 los
18 Alza
19 Marg
20 seis
21 de e
22 dólar
23 partic
24 LA D
25 de P
26 preser
27 queda
28 CARMÉ

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 donadas, es decir involucran los derechos que puedan
2 corresponder a sus respectivas participaciones,
3 reservas por revalorización, superávit, y cualquier otro
4 concepto, de tal manera que, la Donante, al donar las
5 participaciones lo hace con todos sus derechos,
6 privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí,
7 exceptuándose, las participaciones restantes que
8 ostenta en la compañía. La presente donación de
9 participaciones se la realiza a título gratuito, sin
10 embargo se establece como cuantía para el
11 cumplimiento de las formalidades en el
12 perfeccionamiento de este contrato, la suma de
13 veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de
14 América. A continuación el detalle de la donación de
15 participaciones: La Donante señora Lucía Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz, dona en partes iguales a favor de
17 los Donatarios, señores: Alejandro Jorge Figari
18 Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía
19 Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora,
20 seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno
21 de ellos, participaciones de un valor nominal de un
22 dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil
23 participaciones donadas. **CUARTA.- EFECTOS DE**
24 **LA DONACION:** Como consecuencia de la Donación
25 de Participaciones que se celebra a través del
26 presente instrumento, el capital social de la compañía
27 queda distribuido de la siguiente manera: LUCIA DEL
28 CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, Doscientas catorce

1 mil participaciones; ALEJANDRO JORGE FIGARI
2 ALZAMORA, Treinta y seis mil quinientas
3 participaciones; CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI
4 ALZAMORA, Seis mil quinientas participaciones;
5 LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA, Veintiún mil
6 quinientas participaciones; y, RUTH NOBOA
7 ALZAMORA, Veintiún mil quinientas participaciones,
8 todas de un valor nominal de un dólar cada una.
9 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los
10 Donatarios quedan debidamente autorizados a realizar
11 las gestiones pertinentes, a fin de que gestionen las
12 marginaciones e inscripción de este contrato. **SEXTA:**
13 **ACEPTACION.-** Las partes, manifiestan que aceptan el
14 total e íntegro contenido del presente contrato, por así
15 convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar
16 a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted
17 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo que aseguren la plena validez de este
19 contrato. **Firmado)** Abogado Jorge Alarcón Cordova,
20 con matrícula profesional número nueve mil
21 cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados
22 de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
24 caso.- Para la celebración de la presente escritura se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los señores comparecientes
27 por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada
28 una de sus partes, y para constancia firman

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4 *Lucia Alzamor*



5 **SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**
6 C.C. 1704581097 C.V. 002-0104

7
8 *Alejandro Jorge Figari Alzamor*



9 **SR. ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**
10 C.C. 1708603897 C.V. 015-0005

11
12 *Claudia Alexandra Figari Alzamor*



13 **SRA. CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA**
14 C.C. 170924201-8 C.V. 016-0006

15
16 *Lucia Margarita Noboa Alzamor*



17 **SRA. LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA**
18 C.C. 170338750-0 C.V. 005-0071

19
20
21 *Ruth Maria de las Mercedes Noboa Alzamor*



22 **SRA. RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA**
23 C.C. 170338749-2 C.V. 037-0223

24
25
26 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
28 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KAYALU CIA. LTDA.

En Puerto Quito a los 27 días del mes de marzo del 2013, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el cantón Puerto de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Alejandro Jorge Figari Alzamora
- Lucía Del Carmen Alzamora Cordovéz
- Lucía Margarita Noboa Alzamora
- Ruth Noboa Alzamora

Los socios citados anteriormente, representan la totalidad del capital social de la compañía, y aceptan por unanimidad, celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente punto:

1.- Donación de Participaciones.

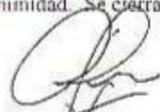
Preside la Junta la señora Lucía Alzamora, y actúa como secretario el Gerente, señor Alejandro Figari.

Con relación al primer y único punto del orden del día, la totalidad de socios de la compañía convienen en aprobar y autorizar la propuesta planteada por la señora Lucía Alzamora Cordovéz, respecto a su decisión y voluntad de donar veintiséis mil participaciones sociales que ostenta en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijos Alejandro Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía Margarita Noboa Alzamora y Ruth Noboa Alzamora, esto es, seis mil quinientas participaciones sociales para cada uno de ellos, de un valor de un dólar cada una y con todos los derechos inherentes a las participaciones donadas, cuyo acto será perfeccionadas por instrumento público.

Los socios dejan expresa constancia la aceptación de la donación de las participaciones antes citadas a su favor y se autorizan mutuamente a realizar la marginación e inscripción correspondiente.

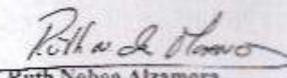
La Presidenta concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad. Se cierra la sesión a las once y treinta de la mañana.


Alejandro Figari Alzamora
Socio


Lucía Alzamora Cordovéz
Socia


Lucía Margarita Noboa Alzamora
Socia


Ruth Noboa Alzamora
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 94 Acto 2496
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE
08 de mil novecientos OCENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pongo el presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de ESTRIBANTE con Cédula N° 179305514-3, domiciliado en QUITO de SOLTERO hijo de HUMBERTO ROSERO y de Laura Buran
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA DEL CARMEN ALZAMORA CORROVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 3 de ENERO de 19 42 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17045810967 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA y de RUTH CORROVEZ
FECHA DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE MAYO DE 1980
 El presente matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO
Que es tal todo que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que consta en el acta de:
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CENTRAL
 OFICINA DE ÁREA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

de de 19...

f)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 19...

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 19...

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 16 de Abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ. Cuya copia se archiva con el N° 84-052. Quito, a 25 de Abril de 1984. EL JEFE DE REGISTRO

[Firma]
Jefe de Registro



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año Año Año Año
Días Meses Años

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Firma]
DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En de de 2013
Quito
[Firma]
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

Copia Integrada
Nacimiento

000005681846

8/12/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 60 Acta 3272

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LOIS LASO FERNANDEZ DE CORDOVA nacido en QUITO-PICHINCHA el 28 de JULIO de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEANTE con Cédula N° 170737580-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JUAN LASO y de ANA FERNANDEZ DE CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALAMORA nacida en LIMA-PERU el 27 de SEPTIEMBRE de 19 71 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEANTE con Cédula N° 170924201-8 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALBERTINO FIGARI y de LUCIA DEL CARMEN ALAMORA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE AGOSTO DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... limad...

áaco.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. 0118
CERTIFICADO
Que se ha verificado en el Libro de Actas de la Oficina de Registro Civil, que concuerda con el Acta N° 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que registra el siguiente:
Físico Electrónico
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE AREA

23 ABR 2013

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico

RAZÓN: Por sentencia dictada en el JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de marzo del 2013, se declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** celebrada entre **JOSE LUIS LASSO FERNANDEZ DE CORDOVA** con **CLAUDIA ALEXANDRA FIGUEROA ALEJANDRA**. Documento que se archiva con el No. 2013-398. Quito, 11 de abril del 2013.- S.A. Depósito N° 4820010.

Jefe de Oficina



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

SERVICIO EXPRESS
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:
 DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
 Y SE LE CONTIENE UN ACUERDO AL ART. 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 EL SEÑOR ES LA SUBSCRIPCIÓN DE SEÑOR C.A.

No. 0199

..... Año
 Día Mes
CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Calificación que reposa en el archivo:
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CANTONAL
 OFICINA DE AREA
 Oficina de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Calificación

14 ABR 2013
 23 ABR 2013

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, el 13 de ABR 2013
 Dr. Enrique Díaz Salazar
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



COPIA INTEGRAL

NA CI. MATR. C. E. C. U. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR **MARINADO**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 76 Acto 230

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SERGIO JACOBO VLADIMIRO MORENO PEREZ nacido en Ibarra-Ibarra el 27 de Agosto de 19 57 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0393305-9, domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Augusto Moreno Rosales y de Piedad Pérez Chiriboga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOSCA ALLAMORA nacida en Quito-Pichincha el 24 de Septiembre de 19 60 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0388789-2, domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de José Noboa y de Lucía Allamora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 de Mayo de 1979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sergio Jacobo Vladimiro Moreno Pérez

Ruth Nosca A.



[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.

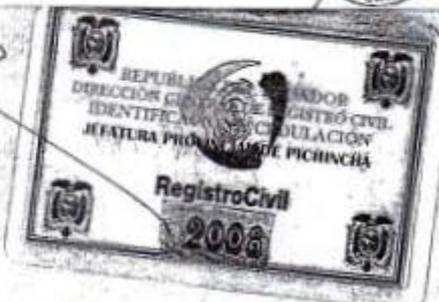
..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de fecha 5 de Mayo de 1985, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre: SERGIO JACOB VLADEMIR MORENO PEREZ y RUTH MARIA DE LAS MERCEDES ROSA ALAMOS. Documento que se archiva con el No. 85.012. Quito, a 13 de Mayo de 1985. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]
C. Usp
C. Usp



RAZÓN: Es copia de los copias que en
.....

[Handwritten signature]
23 MAY 2013

SR. PAULA ANDRADE TORRES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02349

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR

OTORGANTES:

FACTURA
No. 236309

EXENCIÓN: ART. 55 - RESOLUCIÓN No. 073-2012
DE 19 DE JUNIO DE 2012 - C.J.T.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170924201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARIA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA
JAUREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO	CC.171419062-4	TESTIGO
PAUCAR TAPE JUAN CARLOS	CC.171215326-9	TESTIGO

OBJETO:

DESCRIPCIÓN
26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, y de los testigos: señor JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ, casado; y señor JUAN CARLOS PAUCAR TAPE, casado, ambos por sus propios derechos, hábiles e idóneos para esta clase de actos; y, en atención a la petición presentada por la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 por sus propios derechos, de estado civil casada, con
2 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de
3 la partida de matrimonio marginada que se agrega
4 como habilitante.- Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente
7 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe; y, para el efecto advertidos que fueron
9 de la gravedad del juramento y de las penas del
10 perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la
11 verdad con claridad y exactitud acerca del acto notarial
12 que van a cumplir al acreditar el patrimonio de la
13 señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,
14 para efectos de la donación de veinte y seis mil
15 participaciones de la compañía AGRICOLA KAYALU
16 COMPAÑÍA LIMITADA; desglosadas de la siguiente
17 manera: que efectuarán en favor de los señores
18 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, seis mil
19 quinientas participaciones sociales; CLAUDIA
20 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, seis mil quinientas
21 participaciones sociales; LUCIA MARGARITA NOBOA
22 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
23 sociales; y, RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA
24 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
25 sociales; solicitándome para el efecto, proceda a
26 receptor su declaración juramentada, por lo que **EN**
27 **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME**
28 **HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO
2 PRIMERO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
3 NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA
4 DECLARACION JURAMENTADA de la señora LUCIA
5 DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, quien solicita
6 donar las veinte y seis mil participaciones de la
7 compañía antes mencionada en favor de los señores
8 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA
9 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCIA MARGARITA
10 NOBOA ALZAMORA y RUTH MARIA DE LAS
11 MERCEDES NOBOA ALZAMORA.- Además declara
12 que posee un lote de terreno con edificación en la
13 Urbanización Meneses Pallares, de la parroquia de
14 Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
15 Presentes los testigos: señor JOSE RICARDO
16 JAUREGUI ALVAREZ y señor JUAN CARLOS PAUCAR
17 TAIPE, en forma individual declaran que efectivamente
18 el patrimonio descrito por la donante señora Lucía Del
19 Carmen Alzamora Cordovez, es el que queda descrito
20 y con el cual se garantiza su congrua subsistencia;
21 POR LO QUE, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO AUTORIZO LA
23 DONACIÓN DE LAS VEINTE Y SEIS MIL
24 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU
25 COMPAÑÍA LIMITADA, QUE HARA LA DONANTE
26 EN FAVOR DE LOS DONATARIOS, de manera que la
27 presente acta constituye suficiente documento
28 habilitante para realizar tales donaciones.- El original

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 de esta acta notarial, queda bajo los protocolos a mi
2 cargo, extendiendo copias certificadas de la misma
3 para los efectos legales pertinentes.- Para
4 constancia la compareciente, firma conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1704581097

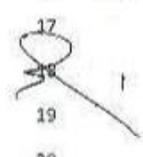
C.V. 002-0164



SR. JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ

C.C. 171410062-4

C.V. 020-0087



SR. JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE

C.C. 1712153269

C.V. 050-0215



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

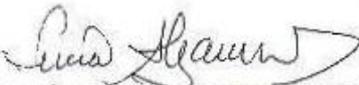
SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Autorización Notarial para Donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que la señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovéz, posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda, a favor de sus los señores Alejandro Jorge Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucia Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora, seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno de ellos, participaciones de un valor nominal de un dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil participaciones donadas.

La señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovez, comparecerá ante Usted y declararán bajo juramento sobre su voluntad donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda.- De idéntica forma, lo harán los testigos señores RICARDO JOSE JAUREGUI ALVAREZ con cédula de ciudadanía 171419062-4 y JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE con cédula de ciudadanía 171215326-9, quienes abonarán respecto a la suficiente solvencia patrimonial con la que cuentan los prenombrados peticionarios, lo cual garantizará su subsistencia económica, permitiéndoles realizar tal donación en forma espontánea e irrevocable, toda vez que además de las participaciones a ser donadas entre otros bienes inmuebles posee un lote de terreno con edificación en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Para el efecto, y amparados en la disposición constante del Art. 7, numeral 11 de la Ley Reformatoria al Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario, se sirva dar trámite y autorizar la presente diligencia notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ



AB. JORGE LUIS ALARCON C.

MAT. 9428 C.A.P.





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva
de de 19.....

1)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, así declarada por sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

2)
Jefe de Oficina

Declaración de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 18 de abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CANTÓN MELBA CORDOVEZ. - Cuya copia se archiva con el Nº 64-203, Quito, a 25 de abril de 1984. - El JEFE DE REGISTRO CIVIL

Carlos Rosero Duran
Jefe de Registro Civil

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año Mes Día Hora

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE OFICINA

[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Folios: 1 - Feja(s) Util (es)
12 MAYO 2011
D. Enrique Díaz Callejas
Notario Público Titular del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMES RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

056-0215
 1712153269

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

020-0087
 1714190624

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAVAR LAFE JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

056-0215
 1712153269

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

020-0087
 1714190624

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

056-0215
 1712153269

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

020-0087
 1714190624

PAVAR LAFE JUAN CARLOS

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVAREZ RAMIREZ JOSE A OLFYD
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ LIZA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

056-0215
 1712153269

ALVAREZ RAMIREZ JOSE A OLFYD

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL COMITÉ GENERAL DE VOTACIÓN 01-988-2913

CANTÓN
 CANTÓN
 ZONA

020-0087
 1714190624

ALVAREZ RAMIREZ JOSE A OLFYD

FICHAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE—que
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el
 original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, 13 MAYO 2013.
 Sr. Enrique Diaz Bailestero
 Materia Decimo Octava del Canton Quito

He o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PÚBLICA del ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR que otorga la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ a favor del señor ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

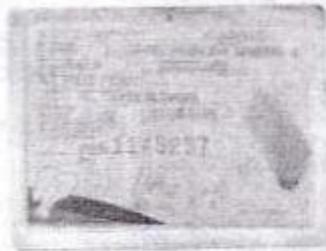


NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL 2007 PE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En -1- Presencia mía y de
Quitó, **13 MAYO 2013**

En fe de lo cual he suscrito
Notario Décimo Octava del Cantón Quito





NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE
17 de Febrero del 2013
SIN CARGO SIN CARGO
CANTON QUITO

015
015-0005 1708601887
POLAR ALZAMORA ALZAMORA, ZORGE
CANTON QUITO
CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En 13 de MAYO del 2013
Quito
[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballescaza
Notaria Decimo Octava del Canton Quito

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO DOMICILIO DOMESTICO

APellidos y Nombres de Papeles: FIGARI ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: ALZAMORA CORDOBA LUCCIA CELIA CARMEN

USARIA Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ENTREGA CON FECHA ACTIVA

CALIDAD: ALZAMORA

APellidos y Nombres: FIGARI ALEJANDRO ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA

FECHA DE EMISION: 2010-06-29

PROVINCIA: QUITO

ESTADO CIVIL: CASADA

ESPAÑO LA, CASADO

JOSE LUIS LASO FERNANDEZ DE CORDOBA

170924201-3

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

1709242018

NUMERO DE CERTIFICADO: 016-0006

FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA

PROVINCIA: QUITO

CANTON: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: -1- Papeles Quito (es)

Quito el: 13 MAYO 2013

Dr. Enrique Daza Bañasteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION

ROSA A. FLORES
 C.I. 170227500

ROSA A. FLORES
 C.I. 170227500

170227500





NOTARIO
 D. J. SIBILA
 C. O. N. O. 170227500

170227500






REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

005

005-0071 170227500

ROSA A. FLORES C.I. 170227500





NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUIANO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En - 1 - Guano Guano (incl.)
 el día **13 MAYO 2013**

[Signature]
 D. Enrique Daza Balboa
 Notario Décimo Octava del Cantón Guano





NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

13 MAYO 2013

En Notario María Alejandra Alvarado
Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se O...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **DONACION** que otorga la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ** a favor del señor **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA KAYALU CÍA. LTDA., de fecha 30 de Marzo del 2.007; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora LUCÍA DEL CARMEN ALZAMORA CORDÓVEZ, DONA a favor de los señores: ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCÍA MARGARITA NOBOA ALZAMORA y RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA, SUIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES para cada uno.- Quito, a 10 de junio del 2.013.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad "PUERTO QUITO"



Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado # 212 y Eugenio Espejo / Teléfono: 022156140
Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com / web: www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec
Puerto Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL (ENCARGADO)

RAZÓN. Hoy 17 de Junio del año 2013, se procede a inscribir la presente escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorga por la señora ALZAMORA CORDOBA LUCIA DEL CARMEN, casada, con disolución de la sociedad conyugal, a favor de: FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE, casado; FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA, casada con disolución de la sociedad conyugal; NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA, casada; NOBOA ALZAMORA RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES, casada, con disolución de la sociedad conyugal; según consta en el Libro Mercantil y de Nomenclación, en el tomo 11, número de Acta 007, foja 20, repertorio 007.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO
Dr. Jairo David Biofno Suárez.
Registrador

JRS/mjb

Factura N° 00005620

Área de Inscripciones



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02350

FACTURA
No. 226308

CONTRATO:

DONACIÓN

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170824201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARLA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA

OBJETO:

DESCRIPCIÓN

26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$. 26.000,00

DI 7 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte, en calidad de **DONANTE**, la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIOS**, los señores **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**, casado,

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 por sus propios derechos; **CLAUDIA ALEXANDRA**
2 **FIGARI ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
3 estado civil casada, con disolución de la sociedad
4 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
5 marginada que se agrega; **LUCIA MARGARITA**
6 **NOBOA ALZAMORA**, casada, por sus propios
7 derechos; y **RUTH MARIA DE LAS MERCEDES**
8 **NOBOA ALZAMORA**, por sus propios derechos, de
9 estado civil casada, con disolución de la sociedad
10 conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio
11 marginada que se agrega.- Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
15 presentan sus documentos de identidad; bien
16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
17 de esta escritura, a la que proceden libre y
18 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
19 presentan para que la eleve a instrumento público,
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
21 En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,
22 dignese incorporar una de Donación de
23 Participaciones sociales de la Compañía **AGRICOLA**
24 **KAYALU COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración del presente contrato,
27 por una parte, en calidad de **DONANTE**, por sus
28 propios derechos la señora Lucia Del Carmen



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Alzamora Cordovéz, casada, quien comparece con
2 disolución de sociedad conyugal, a quien para efectos
3 de este contrato se la denominará la DONANTE; y por
4 otra parte, en calidad de DONATARIOS, por sus
5 propios derechos los señores: Alejandro Jorge Figari
6 Alzamora, casado; Claudia Alexandra Figari Alzamora,
7 casada, con disolución de la sociedad conyugal; Ruth
8 Maria De Las Mercedes Noboa Alzamora, casada con
9 disolución de la sociedad conyugal; y, Lucia Margarita
10 Noboa Alzamora, casada; a quienes para efectos de
11 este contrato se denominará los DONATARIOS. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía Agrícola Kayalu
16 Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en
17 Quito, con un capital de cinco mil dólares, el treinta de
18 marzo del dos mil siete, según escritura pública
19 otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón
20 Quito, doctor Homero López, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del dos mil
22 siete; b) Con fecha primero de abril del dos mil nueve
23 ante el Notario Tercero del cantón Quito y
24 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
25 Mercantil del cantón Puerto Quito el dos de octubre del
26 dos mil nueve; y, en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito, el seis de octubre del dos mil nueve, se celebró
28 en la compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada, el

1 cambio de domicilio, del cantón Quito Distrito
2 Metropolitano, al cantón Puerto Quito y,
3 consecuentemente la reforma de estatutos sociales y
4 aumento de capital de la compañía, de cinco mil
5 dólares, a trescientos mil dólares de los Estados
6 Unidos de América, dividido en trescientas mil
7 participaciones de un dólar cada una; c) La acta de
8 subsistencia para donar ha sido suscrita por la
9 donante ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
10 Quito en esta fecha; d) Mediante Acta de Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 compañía Agrícola Kayalu Compañía Limitada,
13 legalmente realizada el día veinte y siete de marzo del
14 dos mil trece; los socios en forma unánime,
15 resolvieron: autorizar a la señora Lucia Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz a donar veintiséis mil
17 participaciones sociales de un valor nominal de un
18 dólar cada una de las que posee en la compañía
19 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, a favor de los
20 Donatarios cuyas proporciones se detallan más
21 adelante. **TERCERA: DONACION DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
23 expuestos, la señora Lucia Del Carmen Alzamora
24 Cordovez dona a favor de los Donatarios, veinte y seis
25 mil participaciones sociales de un valor nominal de un
26 dólar cada una de las que posee en la compañía
27 Agrícola Kayalu Compañía Limitada, con todos los
28 derechos y acreencias inherentes a las participaciones

1
2
3
4
5
6
7 e
8 o
9 p
10 er
11 cu
12 pe
13 ve
14 Am
15 par
16 Alz
17 los
18 Alza
19 Marg
20 seis
21 de e
22 dólar
23 partic
24 LA D
25 de P
26 preser
27 queda
28 CARMÉ

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 donadas, es decir involucran los derechos que puedan
2 corresponder a sus respectivas participaciones,
3 reservas por revalorización, superávit, y cualquier otro
4 concepto, de tal manera que, la Donante, al donar las
5 participaciones lo hace con todos sus derechos,
6 privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí,
7 exceptuándose, las participaciones restantes que
8 ostenta en la compañía. La presente donación de
9 participaciones se la realiza a título gratuito, sin
10 embargo se establece como cuantía para el
11 cumplimiento de las formalidades en el
12 perfeccionamiento de este contrato, la suma de
13 veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de
14 América. A continuación el detalle de la donación de
15 participaciones: La Donante señora Lucía Del Carmen
16 Alzamora Cordovéz, dona en partes iguales a favor de
17 los Donatarios, señores: Alejandro Jorge Figari
18 Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía
19 Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora,
20 seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno
21 de ellos, participaciones de un valor nominal de un
22 dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil
23 participaciones donadas. **CUARTA.- EFECTOS DE**
24 **LA DONACION:** Como consecuencia de la Donación
25 de Participaciones que se celebra a través del
26 presente instrumento, el capital social de la compañía
27 queda distribuido de la siguiente manera: LUCIA DEL
28 CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, Doscientas catorce

1 mil participaciones; ALEJANDRO JORGE FIGARI
2 ALZAMORA, Treinta y seis mil quinientas
3 participaciones; CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI
4 ALZAMORA, Seis mil quinientas participaciones;
5 LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA, Veintiún mil
6 quinientas participaciones; y, RUTH NOBOA
7 ALZAMORA, Veintiún mil quinientas participaciones,
8 todas de un valor nominal de un dólar cada una.
9 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Los
10 Donatarios quedan debidamente autorizados a realizar
11 las gestiones pertinentes, a fin de que gestionen las
12 marginaciones e inscripción de este contrato. **SEXTA:**
13 **ACEPTACION.-** Las partes, manifiestan que aceptan el
14 total e íntegro contenido del presente contrato, por así
15 convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar
16 a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted
17 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo que aseguren la plena validez de este
19 contrato. **Firmado)** Abogado Jorge Alarcón Cordova,
20 con matrícula profesional número nueve mil
21 cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados
22 de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
24 caso.- Para la celebración de la presente escritura se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los señores comparecientes
27 por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada
28 una de sus partes, y para constancia firman

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4 *Lucia Alzamor*



5 **SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ**
6 C.C. 1704581097 C.V. 002-0104

7
8 *Alejandro Jorge Figari Alzamor*



9 **SR. ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA**
10 C.C. 1708603897 C.V. 015-0005

11
12 *Claudia Alexandra Figari Alzamor*



13 **SRA. CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA**
14 C.C. 170924201-8 C.V. 016-0006

15
16 *Lucia Margarita Noboa Alzamor*



17 **SRA. LUCIA MARGARITA NOBOA ALZAMORA**
18 C.C. 170338750-0 C.V. 005-0071

19
20
21 *Ruth Maria de las Mercedes Noboa Alzamor*



22 **SRA. RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA**
23 C.C. 170338749-2 C.V. 037-0223

24
25
26 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
28 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KAYALU CIA. LTDA.

En Puerto Quito a los 27 días del mes de marzo del 2013, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el cantón Puerto de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Alejandro Jorge Figari Alzamora
- Lucía Del Carmen Alzamora Cordovéz
- Lucía Margarita Noboa Alzamora
- Ruth Noboa Alzamora

Los socios citados anteriormente, representan la totalidad del capital social de la compañía, y aceptan por unanimidad, celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente punto:

1.- Donación de Participaciones.

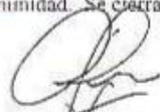
Preside la Junta la señora Lucía Alzamora, y actúa como secretario el Gerente, señor Alejandro Figari.

Con relación al primer y único punto del orden del día, la totalidad de socios de la compañía convienen en aprobar y autorizar la propuesta planteada por la señora Lucía Alzamora Cordovéz, respecto a su decisión y voluntad de donar veintiséis mil participaciones sociales que ostenta en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hijos Alejandro Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucía Margarita Noboa Alzamora y Ruth Noboa Alzamora, esto es, seis mil quinientas participaciones sociales para cada uno de ellos, de un valor de un dólar cada una y con todos los derechos inherentes a las participaciones donadas, cuyo acto será perfeccionadas por instrumento público.

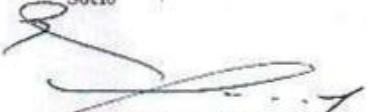
Los socios dejan expresa constancia la aceptación de la donación de las participaciones antes citadas a su favor y se autorizan mutuamente a realizar la marginación e inscripción correspondiente.

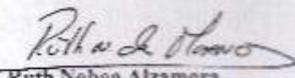
La Presidenta concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad. Se cierra la sesión a las once y treinta de la mañana.


Alejandro Figari Alzamora
Socio


Lucía Alzamora Cordovéz
Socia


Lucía Margarita Noboa Alzamora
Socia


Ruth Noboa Alzamora
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 94 Acto 2498
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de Mayo de mil novecientos OCENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pongo el presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de ESTRIBANTE con Cédula N° 179305514-3, domiciliado en QUITO de SOLTERO hijo de HUMBERTO ROSERO y de Laura Buran
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCEA DEL CARMEN ALZAMORA CORROVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 3 de ENERO de 19 42 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17945810967 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA y de RUTH CORROVEZ
FECHA DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE MAYO DE 1980
 El presente matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO
 Que es tal cede que se suscribe de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que manda en el artículo:
 Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 OFICINA CENTRAL
 OFICINA DE ÁREA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 16 de Abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ. Cuya copia se archiva con el N° 84-052. Quito, a 25 de Abril de 1984. EL JEFE DE REGISTRO
[Firma]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año Año Año Año
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

[Firma]
 DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 Quito, 13 Mayo 2011
[Firma]
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

00005681846

8/12/2011



Copia Integrada Nacimiento



COPIA INTEGRAL

NA CI. MATR. CE DU. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR **MARINADO**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 76 Acto 230

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SERGIO JACOBO VLADIMIRO MORENO PEREZ nacido en Ibarra-Ibarra el 27 de Agosto de 19 57 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0393305-9, domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Augusto Moreno Rosales y de Piedad Pérez Chiriboga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIA DE LAS MUJERES ROSA ALLAMORA nacida en Quito-Pichincha el 24 de Septiembre de 19 60 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0388789-2, domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de José Noboa y de Lucía Allamora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 17 de Mayo de 1979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sergio Jacobo Vladimiro Moreno Pérez

Ruth Rosca A.



[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 19.....

0)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de fecha 5 de Mayo de 1985, se declara DISUELTA la
Sociedad Conyugal existente entre: SERGIO JACOB VLADEMIR MORENO PEREZ y RUTH MARIA DE LAS MERCEDES
NORGA ALZAMOSA. Documento que se archiva con el No. 85.012. Quito, a 13 de Mayo de 1985. EL JEFE DE RE-
GISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]
C. U. S. A.
C. U. S. A.



RAZÓN: Es copia de los copias que en
.....

[Handwritten signature]
23 MAY 2013

Mrs. PAULA ANDRADE TORRES
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P02349

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR

OTORGANTES:

FACTURA
No. 236309

EXENCIÓN: ART. 55 - RESOLUCIÓN No. 073-2012
DE 19 DE JUNIO DE 2012 - C.J.T.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	CC.170458109-7	DONANTE
FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE	CC.170860389-7	DONATARIO
FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA	CC.170924201-8	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA	CC.170338790-0	DONATARIA
NOBOA ALZAMORA RUTH MARIA DE LAS MERCEDES	CC.170338789-2	DONATARIA
JAUREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO	CC.171419062-4	TESTIGO
PAUCAR TAPE JUAN CARLOS	CC.171215326-9	TESTIGO

OBJETO:

DESCRIPCIÓN
26.000 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRECE (13) de MAYO del DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, y de los testigos: señor JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ, casado; y señor JUAN CARLOS PAUCAR TAPE, casado, ambos por sus propios derechos, hábiles e idóneos para esta clase de actos; y, en atención a la petición presentada por la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,

1 por sus propios derechos, de estado civil casada, con
2 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de
3 la partida de matrimonio marginada que se agrega
4 como habilitante.- Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente
7 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe; y, para el efecto advertidos que fueron
9 de la gravedad del juramento y de las penas del
10 perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la
11 verdad con claridad y exactitud acerca del acto notarial
12 que van a cumplir al acreditar el patrimonio de la
13 señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ,
14 para efectos de la donación de veinte y seis mil
15 participaciones de la compañía AGRICOLA KAYALU
16 COMPAÑÍA LIMITADA; desglosadas de la siguiente
17 manera: que efectuarán en favor de los señores
18 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, seis mil
19 quinientas participaciones sociales; CLAUDIA
20 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, seis mil quinientas
21 participaciones sociales; LUCIA MARGARITA NOBOA
22 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
23 sociales; y, RUTH MARIA DE LAS MERCEDES NOBOA
24 ALZAMORA, seis mil quinientas participaciones
25 sociales; solicitándome para el efecto, proceda a
26 receptar su declaración juramentada, por lo que **EN**
27 **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME**
28 **HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LA**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO
2 PRIMERO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
3 NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA
4 DECLARACION JURAMENTADA de la señora LUCIA
5 DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ, quien solicita
6 donar las veinte y seis mil participaciones de la
7 compañía antes mencionada en favor de los señores
8 ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA
9 ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCIA MARGARITA
10 NOBOA ALZAMORA y RUTH MARIA DE LAS
11 MERCEDES NOBOA ALZAMORA.- Además declara
12 que posee un lote de terreno con edificación en la
13 Urbanización Meneses Pallares, de la parroquia de
14 Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
15 Presentes los testigos: señor JOSE RICARDO
16 JAUREGUI ALVAREZ y señor JUAN CARLOS PAUCAR
17 TAIPE, en forma individual declaran que efectivamente
18 el patrimonio descrito por la donante señora Lucía Del
19 Carmen Alzamora Cordovez, es el que queda descrito
20 y con el cual se garantiza su congrua subsistencia;
21 POR LO QUE, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO AUTORIZO LA
23 DONACIÓN DE LAS VEINTE Y SEIS MIL
24 PARTICIPACIONES DE AGRICOLA KAYALU
25 COMPAÑIA LIMITADA, QUE HARA LA DONANTE
26 EN FAVOR DE LOS DONATARIOS, de manera que la
27 presente acta constituye suficiente documento
28 habilitante para realizar tales donaciones.- El original

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 de esta acta notarial, queda bajo los protocolos a mi
2 cargo, extendiendo copias certificadas de la misma
3 para los efectos legales pertinentes.- Para
4 constancia la compareciente, firma conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1704581097

C.V. 002-0164



SR. JOSE RICARDO JAUREGUI ALVAREZ

C.C. 171410062-4

C.V. 020-0087



SR. JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE

C.C. 1712153269

C.V. 050-0215

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

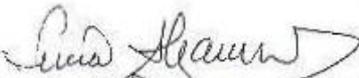
SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Autorización Notarial para Donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que la señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovéz, posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda, a favor de sus los señores Alejandro Jorge Figari Alzamora, Claudia Alexandra Figari Alzamora, Lucia Margarita Noboa Alzamora; y, Ruth Noboa Alzamora, seis mil quinientas participaciones sociales a cada uno de ellos, participaciones de un valor nominal de un dólar cada, que en su totalidad suman veintiséis mil participaciones donadas.

La señora Lucia Del Carmen Alzamora Cordovez, comparecerá ante Usted y declararán bajo juramento sobre su voluntad donar veinte y seis mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una de las que posee en la compañía Agrícola Kayalu Cia. Ltda.- De idéntica forma, lo harán los testigos señores RICARDO JOSE JAUREGUI ALVAREZ con cédula de ciudadanía 171419062-4 y JUAN CARLOS PAUCAR TAIPE con cédula de ciudadanía 171215326-9, quienes abonarán respecto a la suficiente solvencia patrimonial con la que cuentan los prenombrados peticionarios, lo cual garantizará su subsistencia económica, permitiéndoles realizar tal donación en forma espontánea e irrevocable, toda vez que además de las participaciones a ser donadas entre otros bienes inmuebles posee un lote de terreno con edificación en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Para el efecto, y amparados en la disposición constante del Art. 7, numeral 11 de la Ley Reformativa al Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario, se sirva dar trámite y autorizar la presente diligencia notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ



AB. JORGE LUIS ALARCON C.

MAT. 9428 C.A.P.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Formulario No. 1
 10/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo Pág. 24 Acta. 2496

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de MAYO de mil novecientos OCHEENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALFREDO ROSERO BURAN nacido en QUITO PICHINCHA el 20 de ENERO de 19 53 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTRIBANTE con Cédula N° 170395514-3 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de HILBERTO ROSERO y de LAURA BURAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA DEL CARMEN ALZAMORA GORRIVEZ nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 3 de MARZO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 17045810992 domiciliada en QUITO de estado anterior VIORCIADA hija de JAIME ALZAMORA y de RUTH GORRIVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 9 DE MAYO DE 1950

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: _____

OBSERVACIONES:

FIRMAS: _____

CERTIFICADO

Que el presente copia que se contiene de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, es un copia en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva
de de 19.....

1)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, así declarada por sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

2)
Jefe de Oficina

Declaración de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 18 de abril de 1984, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ALBERTO ROSERO DURAN y LUCIA DEL CANTÓN MELBA GONZALEZ. Cuya copia se archiva con el Nº 64-203, Quito, a 25 de abril de 1984. - JEFE DE REGISTRO CIVIL

Caro Amparado
Jefe de Registro Civil
Quito

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Mes..... Día.....

CERTIFICO

Qui es tal copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

REGISTRO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Folio(s) Util (es) 1
12 MAYO 2011
D. Enrique Díaz Callejas
Notario Público del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000005681846

8/12/2011



INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMES RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN BAILESSATO
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN COTACACHI
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMES RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN COTACACHI
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAUCAR PEREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAMAYO CLARA ELIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN BAILESSATO
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN COTACACHI
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMES RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2015
 056
 056-0215
 1712153269
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAUCAR PEREZ JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAMAYO CLARA ELIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 07-2013-2015
 020
 020-0087
 1714190624
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JALREGUI ALVAREZ JOSE RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAMAYO CLARA ELIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-20

INSTRUCIÓN
 BAILESSATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JAUREGUI RAMIREZ JOSE A OLYMP
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ LUIS ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN BAILESSATO
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CANTÓN COTACACHI
 CARRERA
 CARRERA DE TALLERES
 EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALDAMORA VELA JAIMES RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ OLIVERA MARIA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-10

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE—que
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el
 original que me fue presentado.
 -1-
 Quito, 13 MAYO 2013.
 Sr. Enrique Diaz Bailestero
 Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PÚBLICA del ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR que otorga la señora LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ a favor del señor ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Firma manuscrita]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

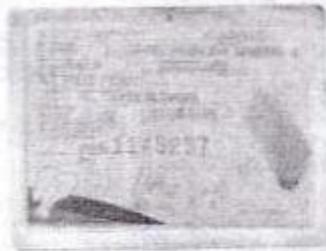


NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL 2007 PE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En -1- Presidencia del Jefe del
Quito, **13 MAYO 2013**

En fe de lo cual he suscrito
Notario Décimo Octava del Cantón Quito





NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL BOY FE
QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ESTE CONFIRMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

015
015-0005 1708603807
POLAR ALZAMORA ALZAMORA, ZORGE

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
la fotocopia que ANTECEDENTE este confirmo con el
original que me fue presentado.

En 13 de MAYO del año 2013
Quito

[Signature]
Dr. Enrique Pizar Maldonado
Notaria Decimo Octava del Cantón Quito



INSTRUCCIÓN DE VOTACIÓN
 BACHILLERATO DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNO: FIGARI ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALZAMORA CORDOBA LUCCIA CELIA CARMEN
 USARIA Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2010-06-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-06-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CALIDADANA
 N° 170924201-9

CLAY ALZAMORA
 CLAUDIA ALEXANDRA
 USARIA CORDOBA

FECHA DE EMISIÓN: 2011-09-07
 MODALIDAD: ELECTORALIANA
 VOTO: 9 - 234
 EJECUTIVO: CARRERA
 JOSE LUIS
 LASO FERNANDEZ DE CORDOBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016-0006 1709242016

NÚMERO DE CERTIFICADO: 016-0006
 CÉDULA: 1709242016
 FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: -1- Póveda Quito (esl)
 QUITO el 13 MAYO 2013

Dr. Enrique Díaz Bañasteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION

ROSA A. FLORES
 C.I. 1702217500

ROSA A. FLORES
 C.I. 1702217500
 NACIONAL
 QUITO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN





NOTARIO
 D. J. SIBABU
 C. J. 1702217500

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

005
 005-0071 1702217500

ROSA A. FLORES C.I. 1702217500




NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En - 1 - Ciudad Quito (en)
 QUITO el **13 MAYO 2013**

Rosa A. Flores
 Rosa A. Flores C.I. 1702217500
 Notaria Décimo Octava del Cantón Quito





NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

13 MAYO 2013

En Notario María Alejandra Alvarado
Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

Se O...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **DONACION** que otorga la señora **LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ** a favor del señor **ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA Y OTRAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA KAYALU CÍA. LTDA., de fecha 30 de Marzo del 2.007; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora LUCÍA DEL CARMEN ALZAMORA CORDÓVEZ, DONA a favor de los señores: ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA, CLAUDIA ALEXANDRA FIGARI ALZAMORA, LUCÍA MARGARITA NOBOA ALZAMORA y RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES NOBOA ALZAMORA, SUIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES para cada uno.- Quito, a 10 de junio del 2.013.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad "PUERTO QUITO"



Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado # 212 y Eugenio Espejo / Teléfono: 022156140
Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com / web: www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec
Puerto Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL (ENCARGADO)

RAZÓN. Hoy 17 de Junio del año 2013, se procede a inscribir la presente escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorga por la señora ALZAMORA CORDOVA LUCIA DEL CARMEN, casada, con disolución de la sociedad conyugal, a favor de: FIGARI ALZAMORA ALEJANDRO JORGE, casado; FIGARI ALZAMORA CLAUDIA ALEXANDRA, casada con disolución de la sociedad conyugal; NOBOA ALZAMORA LUCIA MARGARITA, casada; NOBOA ALZAMORA RUTH MARÍA DE LAS MERCEDES, casada, con disolución de la sociedad conyugal; según consta en el Libro Mercantil y de Nombramiento, en el tomo 11, número de Acta 007, foja 20, repertorio 007.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO
Dr. Jairo David Biofno Suárez.
Registrador

JRS/mjp6

Factura N° 00005620

Área de Inscripciones